



Resolución del Procurador General del Estado

N.° D000160-2022-JUS/PGE-PG

Lima, 14 de noviembre de 2022

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 11 de noviembre de 2022, presentada por la señora Zeida Mabel Aguilar Pianto; el Proveído N.° D001123-2022-JUS/PGE-PG del Procurador General del Estado de la Procuraduría General del Estado; el Informe N.° D000081-2022-JUS/PGE-OA de la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado, y el Informe N.° D000123-2022-JUS/PGE-OA-UFRH de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.° 27594, que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece en su artículo 7 que, mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular de la Entidad que corresponda, se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargo de confianza no contemplados en el artículo 1 de la citada Ley;

Que, mediante el Decreto Legislativo N.° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones; y el artículo 18 establece que el/la Procurador/a General del Estado es el/la titular del pliego y funcionario de mayor nivel jerárquico de la Procuraduría General del Estado;

Que, mediante Resolución de la Procuradora General del Estado N.° 164-2022-PGE/PG publicada en el diario oficial El Peruano, el 7 de julio de 2022, se designa a la señora Zeida Mabel Aguilar Pianto en el cargo de confianza de Gerente General de la Procuraduría General del Estado;

Que, mediante la carta de vistos, la señora Zeida Mabel Aguilar Pianto, renuncia al cargo de Gerente General de la Procuraduría General del Estado, lo que se ha visto por conveniente aceptar; resultando necesario adoptar la medida en materia de personal, acorde con el ordenamiento legal vigente;





Resolución del Procurador General del Estado

N.° D000160-2022-JUS/PGE-PG



Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N.° 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por el Decreto Supremo N.° 065-2011-PCM, que regula el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, pueden quedar sujetos, entre otras, a la siguiente acción administrativa de desplazamiento de personal: "a) *La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público*";



Que, por otro lado, el numeral 2.13 del Informe Técnico N.° 219-2016-SERVIR/GPGSC de fecha 15 de febrero de 2016 y el numeral 2.15 del Informe Técnico N.° 000445-2021-SERVIR/GPGSC de fecha 31 de marzo de 2021, precisan que: "En la designación temporal de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos N.° 276 y N.° 728 en adición a de funciones, es posible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza 276 o 728 estipulados en los documentos de gestión de la entidad, pero sí reúne el perfil o requisitos del puesto CAS";



Que, con informe de vistos, la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado, traslada y otorga conformidad al Informe N.° D000123-2022-JUS/PGE-OA-UFRH, emitido por el coordinador de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado, en el que concluye que resulta viable se designe temporalmente al servidor Manuel Enrique Valverde Gonzales, como Gerente General de la Procuraduría General del Estado, en adición a sus funciones de Director de la Dirección Técnico Normativa de la Procuraduría General del Estado;



Que, en atención a las consideraciones expuestas, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, todas de la Procuraduría General del Estado, y;





Resolución del Procurador General del Estado

N.° D000160-2022-JUS/PGE-PG

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N.° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 018-2019-JUS, y la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado aprobada por Decreto Supremo N.° 009-2020-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia de la señora Zeida Mabel Aguilar Pianto al cargo de Gerente General de la Procuraduría General del Estado, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar temporalmente al señor Manuel Enrique Valverde Gonzales, para que ejerza el cargo de Gerente General de la Procuraduría General del Estado, en adición a sus funciones de Director de la Dirección Técnico Normativa de la Procuraduría General del Estado.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional de la Procuraduría General del Estado (www.gob.pe/procuraduria).

Regístrese, comuníquese y publíquese.




DANIEL SORIA LUJAN
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO